artículo 7 del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, inferimos que el contenido de los servicios de empleo se refiere a servicios tales como *orientación profesional, colocación, asesoramiento a la creación de empresas, formación y cualificación para el empleo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento*. Todas estas funciones serían las que englobarían lo que comúnmente se conoce como *"competencias sobre empleo"*, sin que podamos equiparar dicho contenido competencial con posibles efectos señaladamente beneficiosos derivados de la aplicación de los planes o de las subvenciones provinciales, como son la puesta en marcha de iniciativas generadoras de empleo determinadas en contratos de trabajo que sirven, se insiste, a los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y el fomento del desarrollo económico y social; como vemos la competencia sobre empleo que primariamente quedaría excluida del ámbito municipal, vendrá referida a las cuestiones a las que se refiere la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, pero no al hecho de que una determinada obra, actividad o servicio de competencia municipal pueda generar empleo o que se canalice o instrumente mediante la generación de determinados puestos, obligación ésta última ineludible de cualquier poder público en aplicación de los principios rectores de la política social y económica y más concretamente, la obligación de desarrollo de políticas (*artículo 40 Constitución Española*). Llevado el argumento al extremo sería inviable incluso el sostenimiento de servicios públicos municipales mínimos, ya que para todos ellos es necesaria la creación o mantenimiento de empleo.

Asimismo, debemos seguir teniendo presente, como cada año remarcan las diferentes Leyes de Presupuestos Generales, y a mayor abundamiento, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la necesidad de que "l*os procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia".*

A la vista de lo anterior, se propone, que con el fin de seguir garantizando, el reequilibrio territorial y la cohesión social, así como incrementar la calidad de vida en los núcleos de población, mediante una gestión territorial sostenible y un desarrollo social y económico de la ciudadanía, y conscientes de la necesidad en este momento, de un esfuerzo y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación de la Provincia, se eleva a la consideración del Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el *PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".* (Ejercicio 2025), según el detalle de actuaciones cuyo tenor literal se inserta como anexo a estos acuerdos, ordenándose, de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84
53D86635291224AF5B84

conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicar un extracto del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones. Asimismo, en virtud lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y considerando que concurren razones excepcionales de interés público aplicables en este caso a las fechas estivales en la que nos encontramos y a la prioridad que supone para los beneficiarios la puesta en marcha de las actuaciones, declarar la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad el plazo de exposición, es decir a cinco días hábiles, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **17.574.644,49 euros** con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe
020 9432 46200 Plan "Diputación Invierte"	17.000.000 euros
020 9432 46300 Plan "Diputación Invierte" Mancomunidades	580.000 euros

quedando el el *PLAN PROVINCIAL "DIPUTACIÓN INVIERTE" DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".* (Ejercicio 2025), condicionado para su ejecución en su totalidad presupuestaria, a la entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito instruida al efecto, motivada por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes. Tras formalizarse la misma entre las aplicaciones del capítulo IV, y de éste, al capítulo VII, se acordará la realización del gasto previamente autorizado por los importes ahora determinados para cada una de las entidades locales beneficiarias, acompañándose en el expediente por el órgano gestor los documentos individualizados en "fase D" para su fiscalización y contabilización.

Dicho expediente de modificación presupuestaria, que habrá de ser previamente informado por el Servicio de Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo especificar la concreta aplicación a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84
53D86635291224AF5B84

TERCERO.- Como criterio general, el abono de la totalidad de los fondos aprobados a cada entidad local beneficiaria tendrá carácter de “prepagable”, no siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos, de conformidad con lo dispuesto en la base 29ª de ejecución del Presupuesto General vigente. No obstante, existe obligación de comprobar coincidiendo con la realización del pago de la ayuda, que la entidad local beneficiaria no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro en virtud del art. 34.5 de la LGS, que tiene en este caso, carácter supletorio

El órgano gestor, una vez finalizado el procedimiento de modificación presupuestaria para la habilitación del crédito extraordinario, motivada por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales beneficiarias, tramitará los documentos individualizados en “Fase O” por el 100 por 100 del importe concedido en la aprobación definitiva, acompañándose del informe del responsable del Servicio o Departamento, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los abonos anticipados.

CUARTO.- Los interesados podrán modificar con posterioridad y de forma excepcional, el objeto, condiciones y finalidad de la actuación inicialmente presentada y aprobada, incluso ampliando el contenido de la misma, siempre que la nueva que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta inicialmente aprobada. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria. Asimismo las modificaciones solicitadas no podrán superar el importe de la ayuda económica aprobada, debiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos.

QUINTO.- Coincidiendo con los acuerdos anteriores, se aprueba el modelo de texto de Convenio, incluido en el correspondiente Anexo, a suscribir entre la Diputación Provincial de Córdoba y cada entidad local beneficiaria en el que figurará las cantidades globales asignadas y su desglose por actuaciones, y en el que se expresará la voluntad política de las partes de desarrollar las futuras actuaciones que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Es todo cuanto me cumple proponer, salvo mejor criterio basado en Derecho, lo que firmo electrónicamente en Córdoba, en la fecha abajo indicada”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025
Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84
53D86635291224AF5B84
pie_firma_largo_dipu_01

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presenta notificación, tal y cómo disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada. En el supuesto de que interponga recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada, y el 46 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que que Ud. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada.

EL PRESIDENTE
Fdo: Salvador Fuentes Lopera

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84

53D86635291224AF5B84

pie_firma_largo_dipu_01

Diputación de Córdoba
Pza. Colón, 15-14001- Córdoba
cif: P1400000D

ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA		**Total:**	**182.011,33**
PDI25.01	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**3.000,00**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	3.000,00
Solicitud:	PDI25.01.0028 CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA PARA TERRENO RUSTICO		
	1.3 Seguridad y Orden Público. Gasto Corriente (132)	3.000,00	
PDI25.02	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. VIVIENDA Y URBANISMO - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**12.310,52**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	12.310,52
Solicitud:	PDI25.02.0093 CONTRATACION DE DOS OFICIALES DE ALBAÑILERIA		
	2.9 Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente. (1532)	12.310,52	
PDI25.04	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**28.713,08**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	28.713,08
Solicitud:	PDI25.04.0079 LIMPIEZA VIARIA EXTRAORDINARIA	Total Solicitud:	20.800,00
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	20.800,00	
Solicitud:	PDI25.04.0080 CONTRATACION DE PEONES DE LIMPIEZA	Total Solicitud:	7.913,08
	4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)	7.913,08	
PDI25.05	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. MEDIO AMBIENTE - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**16.181,76**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	16.181,76
Solicitud:	PDI25.05.0061 COLOCACION DE JARDINERAS	Total Solicitud:	9.100,00
	5.4 Parques y jardines. Gasto Capital (171)	9.100,00	
Solicitud:	PDI25.05.0062 CONTRATACION DE DOS PEONES DE JARDINERIA	Total Solicitud:	7.081,76
	5.3 Parques y Jardines. Gasto Corriente (171)	7.081,76	
PDI25.09	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. CULTURA (II) - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**28.500,00**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	28.500,00
Solicitud:	PDI25.09.0090 CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZAR TALLERES PARA NIÑOS CON EDUCACION ESPECIAL	Total Solicitud:	8.400,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	8.400,00	
Solicitud:	PDI25.09.0092 CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZAR TALLERES DE LA ESCUELA DE VERANO	Total Solicitud:	4.800,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	4.800,00	
Solicitud:	PDI25.09.0100 CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZAR TALLERES EN LA BIBLIOTECA EN INVIERNO	Total Solicitud:	4.800,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	4.800,00	
Solicitud:	PDI25.09.0104 CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZAR TALLERES EN LA CASA DE LA JUVENTUD EN INVIERNO	Total Solicitud:	10.500,00
	9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	10.500,00	
PDI25.10	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. DEPORTE - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**36.400,00**

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025
Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84
53D86635291224AF5B84
pie_firma_largo_dipu_01

Diputación de Córdoba
Pza. Colón, 15-14001- Córdoba
cif: P1400000D

ANEXO.
Subvenciones Concedidas

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA		**Total:**	**182.011,33**
PDI25.10	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. DEPORTE - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**36.400,00**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	36.400,00
Solicitud:	PDI25.10.0106 ADQUISICION DE APARATOS DE AIRE ACONCICONADO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	18.200,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	18.200,00	
Solicitud:	PDI25.10.0112 CAMBIO DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR Y VIDRIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL	Total Solicitud:	18.200,00
	10.6 Instalaciones deportivas. Gasto capital. (342)	18.200,00	
PDI25.11	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. COMERCIO - TURISMO - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**15.905,97**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	15.905,97
Solicitud:	PDI25.11.0042 REALIZACION DE UN PROYECTO DE PROMOCION TURISTICA DE PALENCIANA		
	11.9 Información y promoción turística. Gasto corriente. (432)	15.905,97	
PDI25.14	**PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025. OTROS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES SECTORIALES - Plan Provincial De Reactivación Económica Para Las Entidades Locales De La Provincia De Córdoba. 2025**	**Total:**	**41.000,00**
Aplicación:	.020.9432.46200 Plan DIPUTACION INVIERTE	Total Aplicación:	41.000,00
Solicitud:	PDI25.14.0088 ADQUISICION DE UNA FURGONETA		
	14.8 Gestión del patrimonio. Gasto capital (933)	41.000,00	

GESL0301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 17-07-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025
Código seguro verificación (CSV) 53D8 6635 2912 24AF 5B84
53D86635291224AF5B84
pie_firma_largo_dipu_01